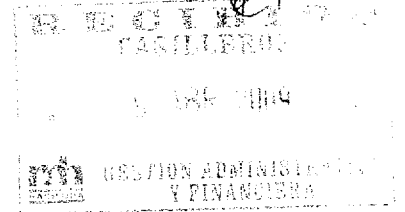




MINISTERIO DE  
**HACIENDA**  
AGUANAS  
Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Gestión Técnica  
Tel/Fax 25229074  
www.hacienda.go.cr



San José, 24 de abril de 2009  
CIR- DGT-055-2009

Señores  
Gerentes y Sugerentes de Aduana,  
Jefes de Departamento, Asesorías,  
Funcionarios Servicio Nacional de Aduanas,  
Beneficiarios Régimen Devolutivo de Derechos  
Agentes y Agencias de Aduanas, Exportadores,  
Importadores, Sistema Aduanero Nacional.

Asunto: Modalidades para aplicación del  
Régimen Devolutivo de Derechos.

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, 9 y 11 de la Ley General de Aduanas, en aras de facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior, la Dirección General de Aduanas de conformidad con los objetivos de facilitación y agilización del comercio internacional, con fundamento en la Ley General de Aduanas, (No7557) artículos 190 y 191; el Decreto 34740-H-COMEX publicado en el Alcance No.35 al Diario Oficial La Gaceta No.181 del 19 de setiembre del 2008, "Reglamento del Régimen Devolutivo de Derechos"; y la Resolución RES-DGA-107-2009 del 17-03-2009 "Procedimiento del Régimen Devolutivo de Derechos", en atención a lo establecido en las políticas generales 7 y 8, informa que lo siguiente:

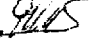


- 1.- La modalidad de importación definitiva que deben utilizar los beneficiarios del régimen para declarar insumos, envases y embalajes es la **01-39**, dicha modalidad solo es aplicable para importadores que se encuentren autorizados por la Dirección General de Aduanas como beneficiarios bajo la **CATEGORÍA 1050**.
- 2.- La modalidad de exportación definitiva que deben utilizar los beneficiarios para declarar las mercancías en donde emplearon los insumos, envases y embalajes importados al amparo del régimen es la **40-42** y debe coincidir la identificación del importador con el exportador.

Publíquese en el diario Oficial la Gaceta,

Atentamente,

  
Desiderio Soto Sequeira  
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS



VºBº Víctor Martínez S.   
Vo Bo Lilliana Ureña Solís, Jefe Depto. Procesos Aduaneros   
VºBº Luis Fernando Vásquez C, Director de Gestión Técnica. 

CC: archivo.